



Gobernación
del **Chocó**

**Secretaría de Desarrollo
Económico y Recursos Naturales**

INVITACIÓN PÚBLICA No GDCH-MC-012-SDERN DE 2025

OBJETO:

PRESTAR LOS SERVICIOS PARA LA CONSOLIDACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ COMO DESTINO TURÍSTICO DE NATURALEZA, MEDIANTE ACCIONES DE PROMOCIÓN, FORTALECIMIENTO Y POSICIONAMIENTO EN EL MARCO DEL EVENTO EXPO-TRAVEL

SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA

PROCESO DE INVITACIÓN PÚBLICA No. GDCH-MC-012-SDERN DE 2025 DE MÍNIMA CUANTÍA DE CONFORMIDAD CON LA LEY 1474 DE 2011 Y EL DECRETO 1082 DEL 26 DE MAYO DE 2015.

OCTUBRE DE 2025.

**Dirección Sede Principal
Calle 31 con Cra 1a Esquina - Barrio Kennedy, Quibdó - Colombia
www.choco.gov.co**



1. INFORMACIÓN GENERAL

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A CONTRATAR

Atendiendo que el **artículo 2 de la Constitución política** establece que: "Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo."

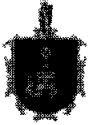
EL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ, es persona jurídica de derecho público del orden departamental, descentralizada, con autonomía administrativa y financiera cuyo objeto general es ejecutar las políticas departamentales tendientes a la satisfacción de las necesidades básicas y esenciales de su población.

Así mismo, se enmarca en la Ley 300 de 1996 (Ley General de Turismo), modificada por la Ley 2068 de 2020, que establece al turismo como una industria esencial para el desarrollo del país. En este contexto, el Departamento del Chocó tiene la obligación de fomentar, articular y ejecutar políticas públicas que permitan la competitividad, la formalización y la sostenibilidad de la actividad turística en su jurisdicción.

La Gobernación del Chocó como máxima autoridad del departamento en aras de mantener un liderazgo permanente que facilite la implementación de la política turística y las políticas conexas, como las de desarrollo económico, ordenamiento territorial y protección ambiental, debe realizar el acercamiento y articulación interinstitucional con las entidades del orden regional y nacional; además de promocionar y posicionar al Departamento del Chocó como destino turístico de naturaleza, de acuerdo a la oferta turística. En ese orden de ideas la Secretaría de Desarrollo Económico y Recursos Naturales de la Gobernación del Chocó, está llevando a cabo una campaña de promoción del destino y marca turística del Departamento del Chocó, la cual se desarrolla a través de la participación en ferias locales, donde se dedican todos los esfuerzos en promocionar el sector turístico, ello en actividades conjuntas con los empresarios para la materialización el posicionamiento de nuestra marca turística, todo lo anterior con el fin de darle un gran impulso al desarrollo del sector turístico chocoano, iniciando con campañas de divulgación, promoción y comercialización de los atractivos turísticos del departamento para así incrementar el flujo de visitantes de manera constante y permanente en nuestro territorio.

El objetivo principal de realizar Colombia Travel Expo 2025 es incrementar la intención de viaje de nacionales y extranjeros al departamento, dando a conocer las cultura del territorio y los platos tipos de los mismos, pues las personas son propensas a visitar los destinos turísticos que visualizan como atractivos, por eso es necesario presentar los atractivos y servicios turísticos que tiene el departamento del Chocó, al mayor número de personas que estén en posibilidades de usarlos, utilizando para ello los medios más adecuados para hacer llegar la información en forma eficaz, de tal manera que despierte el interés de los posibles turistas, para luego transformarlo en deseo y éste en una verdadera necesidad..

El departamento del Chocó, a pesar de ser uno de los territorios con mayor riqueza natural, cultural y étnica de Colombia, ha sido históricamente marginado en términos de inversión, visibilidad y desarrollo turístico estructurado. Sin embargo, esta misma riqueza representa hoy una oportunidad única para impulsar procesos de reactivación económica, fortalecimiento del tejido social y construcción de paz territorial desde las potencialidades de su patrimonio cultural inmaterial.



Sin embargo, a pesar de este potencial, el destino Chocó presenta un rezago significativo en materia de posicionamiento de marca, conocimiento del producto y comercialización efectiva en los mercados emisores nacionales e internacionales. Esta brecha competitiva se debe, en gran medida, a la falta de acciones de promoción profesional, continua y focalizada que permitan superar las barreras de percepción de riesgo y las limitaciones logísticas.

La contratación se articula plenamente con el **PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL 2024-2027 "EL CHOCÓ EN RUTA HACIA EL PROGRESO"**, específicamente en su Macrocompromiso 2. Prosperidad Económica Sostenible con Enfoque Territorial para la Productividad y la Competitividad Regional.

El Plan busca un desarrollo económico con enfoque territorial como eje articulador de las transformaciones sociales, e incluye estrategias que:

- ✓ Impulsarán los esfuerzos de investigación, innovación e integración a mercados nacionales e internacionales, lo cual incluye la promoción turística.
- ✓ Permitirán mejorar los niveles de productividad y competitividad.

El desarrollo del campo y del territorio, incluyendo el aprovechamiento del inventario de bienes naturales y culturales, se considera una estrategia que posiciona al departamento en ruta hacia su progreso, siendo el turismo de naturaleza un pilar clave para lograrlo.

La justificación de la necesidad de esta contratación se eleva a un imperativo constitucional y legal al articularse de forma directa y jerárquica con el Plan de Desarrollo Departamental vigente. La Ley 152 de 1994 (Ley Orgánica del Plan de Desarrollo) confiere a este instrumento la máxima categoría de mandato programático, obligando a todas las actuaciones de la administración departamental a ajustarse a sus lineamientos, metas y estrategias. Al establecer el componente de Desarrollo Económico Sostenible y Competitividad el fortalecimiento de la vocación turística del territorio, la Gobernación no solo ejerce una potestad, sino que cumple con el deber legal de ejecutar la política pública previamente definida. Dicha ejecución está orientada a materializar el fin esencial del Estado de promover la prosperidad general (Artículo 2 de la Constitución Política), utilizando el turismo de naturaleza como un eje de diversificación productiva y generación de riqueza inclusiva para las comunidades del Chocó.

El contrato de prestación de servicios para asegurar la participación en EXPO-TRAVEL se configura, por tanto, como el instrumento de gestión pública idóneo y necesario para la concreción de los indicadores de producto y resultado del Plan de Desarrollo. Esta idoneidad se fundamenta en los principios de la función administrativa consagrados en el Artículo 209 de la Constitución Política, especialmente en la eficacia, la economía y la celeridad. La Administración debe garantizar que la inversión de los recursos públicos genere el máximo beneficio posible, y en el ámbito de la promoción turística, esto se logra a través de la contratación de un actor especializado que posea el know-how y la red de contactos requeridos para un evento de magnitud nacional.

Utilizar el mecanismo contractual permite al Departamento superar la insuficiencia o falta de especialización interna en marketing de destinos turísticos y cumplir el objetivo en el tiempo exacto que requiere el cronograma ferial, asegurando la economía del gasto público al obtener un resultado profesional sin necesidad de sobredimensionar la planta de personal estatal.

Jurídicamente, existe un principio de coherencia en la Contratación Estatal, derivado del principio de planeación (Artículo 3 de la Ley 80 de 1993), que exige que los recursos asignados en el Presupuesto, y su correspondiente Certificado de



Disponibilidad Presupuestal (CDP), sean invertidos de forma directa en aquello para lo que fueron destinados. El no adelantar la contratación para la participación en EXPO-TRAVEL, siendo esta una estrategia específica contenida en la planeación sectorial implicaría una omisión injustificada que podría acarrear la ineficacia del gasto y, potencialmente, configurar un detrimento patrimonial por pérdida de oportunidad o un hallazgo disciplinario por la inobservancia del deber de gestión. La necesidad de contratar se justifica no solo por la consecución de una meta, sino por la obligación legal de impedir que la inacción frustre la finalidad superior de las políticas de desarrollo económico del Chocó, máxime cuando se trata de una acción temporal y focalizada de alto impacto comercial.

El turismo de naturaleza, como herramienta de inclusión productiva, exige una estrategia de promoción que beneficie a los operadores turísticos formales y las comunidades étnicas locales. Al promocionar el destino Chocó en una vitrina comercial como EXPO-TRAVEL, el Departamento impulsa la formalización empresarial en el sector, tal como lo exige la Ley 2068 de 2020 al fomentar la competitividad y la legalidad.

Este contrato, por ende, es un acto de gestión activa que, además de cumplir una meta administrativa, sirve como catalizador económico y social, garantizando que la inversión pública en promoción se traduzca en encadenamientos productivos legítimos, empleo local y la materialización efectiva de los derechos al desarrollo económico de la población chocoana, garantizando lo siguiente:

- ✓ **Visibilidad Competitiva:** El montaje de un stand y la gestión de la marca Chocó bajo estándares de calidad profesional que compitan con la oferta de otros departamentos.
- ✓ **Comercialización Directa:** La organización de agendas de negocios efectivas para que los operadores chocoanos puedan concretar alianzas comerciales y la venta efectiva del destino.
- ✓ **Posicionamiento Estratégico:** La realización de acciones de prensa y relacionamiento público que sitúen al Chocó en el mapa de las decisiones de viaje de los agentes comerciales y los medios de comunicación.

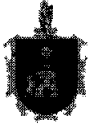
La omisión o la inacción en la contratación de estos servicios especializados en el marco de la vigencia fiscal correspondiente implica:

- ✓ **Incumplimiento del Plan de Desarrollo:** El incumplimiento de las metas programadas en el Plan de Desarrollo Departamental relacionadas con la promoción económica y turística.
- ✓ **Pérdida de la Oportunidad de Mercado:** Dejar de aprovechar el ciclo comercial y la exposición que ofrece la plataforma EXPO-TRAVEL, lo que se traduce en una pérdida de oportunidad para los operadores turísticos locales y el Departamento en su conjunto, prolongando el estado de subutilización de su capital natural.
- ✓ **Responsabilidad Fiscal y Disciplinaria:** Potencial riesgo de incurrir en detrimento o ineficacia de los recursos públicos al no ejecutar las partidas presupuestales destinadas a la promoción económica, o al hacerlo de manera inoportuna o ineficiente, desatendiendo el principio de buena gestión de la administración pública.

El contratista, deberá contar con experiencia, conocimiento del contexto territorial del Chocó, capacidad técnica.

1.1 OBJETO

PRESTAR LOS SERVICIOS PARA LA CONSOLIDACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ COMO DESTINO TURÍSTICO DE NATURALEZA, MEDIANTE ACCIONES DE PROMOCIÓN, FORTALECIMIENTO Y POSICIONAMIENTO EN EL MARCO DEL EVENTO EXPO-TRAVEL



1.2 TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR; PRESTACION DE SERVICIOS.

1.3 MODALIDAD DE SELECCIÓN: Teniendo en cuenta que el valor de la contratación no excede del 10% de la menor cuantía de la Administración del Chocó, independientemente de su objeto, la modalidad de selección del contratista se adelantará a través de la presente Invitación Pública de Mínima Cuantía, de conformidad con el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

1.4 PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial del proceso contractual es de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$50.000.000)** incluido IVA y los demás costos directos en los cuales incurra el contratista para la ejecución del contrato. El presente proceso contractual se encuentra respaldado en el **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Nro. 3816 del 11 de agosto de 2025 con rubro, 2.3.2.02.02.009.27** por un valor de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$50.000.000), BPIN 20250000000576 DE 2025** con cargo al Presupuesto de Rentas y Gastos de la vigencia fiscal 2025, expedido por el jefe de Presupuesto de la Gobernación del Chocó.

1.5 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo para la ejecución del contrato será hasta de DIEZ (10) DIAS, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato por las partes intervinientes, no obstante, el mismo se terminará por cualquiera de las siguientes causales: Por vencimiento del plazo pactado o por entrega anticipada de los bienes contratados, la que se presente primero.

1.6 FORMA DE PAGO:

El valor del presente contrato se cancelará, mediante Un solo pago, equivalente al 100% del contrato previa presentación de: 1) Cuenta de Cobro o factura según corresponda. 2) Informe de ejecución del contrato por parte del contratista. 3) Informe de seguimiento por parte del supervisor. 4) Planilla pagada de aportes al Sistema Seguridad Social en salud, pensión y riesgos profesionales, y cajas de compensación familiar, ICBF, SENA cuando a estos tres últimos haya lugar.

El contratista para el pago debe aportar, además, la certificación sobre cumplimiento de obligaciones parafiscales, para lo cual debe tenerse en cuenta lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

El contratista deberá informar a la Gobernación, la cuenta bancaria, abierta a su nombre, en la cual serán consignados o transferidos electrónicamente, los pagos que por este concepto se le efectúen.

Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato.

1.7 LIMITACIÓN A MIPYMES TERRITORIALES

La limitación se hará conforme a lo estipulado en los artículos 2.2.1.2.4.2.2, el 2.2.1.2.4.2.3 y el 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, los cuales fueron modificados mediante el Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021.

La Entidad Estatal limitará a las Mipyme con mínimo un (1) año de existencia, a la fecha de inicio de la presente convocatoria de mínima cuantía cuando se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme domiciliadas en el departamento del Chocó para limitar la convocatoria a Mipyme territoriales.

La entidad recibirá estas solicitudes conforme al cronograma del presente proceso de invitación de mínima cuantía.



La Gobernación podrá realizar convocatorias limitadas a Mipyme domiciliadas en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato.

Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. Deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

1.8 PRESENTACIÓN Y CONTENIDO DE LA PROPUESTA

Las propuestas deberán ser presentadas en forma virtual en la plataforma SECOP II en link de acceso al proceso. Las propuestas contendrán todos los requisitos habilitantes exigidos y la oferta económica, los cuales serán entregados hasta el día y hora señalados en el cronograma de esta invitación, para lo cual se utilizará el procedimiento previsto en el Decreto 1082 de 2015.

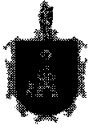
En resumen, la propuesta deberá contener los siguientes documentos:

- **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA. ANEXO NO. 1.**

Certificado de existencia y representación Legal (si es Persona Jurídica) o registro mercantil (si es persona natural), renovado año 2025, con fecha de expedición no mayor a 30 días a la fecha de cierre del presente proceso, cuyo objeto social o dentro de sus actividades comerciales debe estar relacionada con **CATERING PARA EVENTO, Y/O SERVICIO DE APOYO LOGÍSTICO INTEGRAL PARA LA REALIZACIÓN DE TODO TIPO DE EVENTOS EN LOS DIFERENTES CAMPOS, Y/O CATERING INDUSTRIAL.**

Debe tener diez (10) años de constitución a la fecha de cierre del presente proceso. Cuando el proponente sea un consorcio o unión temporal, cada una de las personas que hagan parte de estos, deberá presentar dicho certificado por separado y cumplir cada uno con dicho objeto social. En el certificado de existencia y representación legal, cuando el representante legal tenga limitaciones para la suscripción de contratos deberá adjuntarse junto con la propuesta de requisitos habilitantes el acta de reunión de la junta directiva donde se le autorice la suscripción del contrato con el número y objeto del presente proceso contractual, en caso de que éste le sea adjudicado.

- Copia Registro Único Tributario - RUT.
- Copia de la cedula de ciudadanía del representante Legal.
- Documento de conformación de consorcio o unión Temporal. (Solo si es oferente plural).



- Certificado de Antecedentes de responsabilidad Fiscal de Rep. Legal.
- Certificado de antecedentes disciplinarios del Rep. Legal.
- Certificado Judicial expedido por la Policía Nacional de la persona natural o representante legal.
- Certificado de medidas correctivas de la persona natural o representante legal.
- Manifestación de estar al día en los aportes de salud, pensión y/o aportes parafiscales. (Anexo No. 3).
- Certificación Bancaria: anexar copia de certificación bancaria de la cuenta corriente o de ahorro que posea no mayor a 60 días.
- Cumplir el objeto contractual de manera integral, de conformidad con los términos planteados en la presente convocatoria.
- Los materiales objeto de suministro deben responder a las condiciones técnicas descritas en el proceso contractual.
- Realizar el respectivo ingreso al almacén departamental de los bienes.
- Los elementos requeridos deben cumplir con las características y especificaciones técnicas establecidas en el presente proceso contractual.
- Cumplir con todas las actividades a efectuarse durante el desarrollo del contrato, en coordinación con el supervisor del contrato, o a quien éste designe.
- Aportar el recurso humano y logístico en el marco del desarrollo del objeto contractual.
- El contratista deberá garantizar que el servicio y los bienes suministrados sea de buena calidad y de conformidad con la ficha técnica.
- Entregar los elementos requeridos por el ente en las cantidades y especificaciones requeridas
- Entregar los bienes en excelentes condiciones de calidad, libre de gravámenes, embargos, multas y cualquier otra circunstancia que afecte los bienes objeto del contrato.
- Garantizar que los bienes que se van a suministrar son nuevos, originales, de buena calidad y que cumplan con todas las especificaciones consignadas en la propuesta que se presente el contratista.
- El valor del transporte de los elementos y equipos será incluido dentro del valor global de la propuesta, no podrá cobrar costos adicionales por este concepto.
- Si en el momento de la entrega se presentan elementos en malas condiciones, defectuosos o que no correspondan a la necesidad reportada por la entidad, el contratista deberá reemplazarlo de manera inmediata y si no fuere posible, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, Durante este término el supervisor se abstendrá de emitir recibido a satisfacción hasta no verificar el cambio de los mismos.
- El contratista debe dar cumplimiento a la Resolución No. 0312 del 13 de febrero de 2019 expedida por el Ministerio de Trabajo "Por la cual se definen los estándares mínimos del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG-SST".
- Colaborar con la Gobernación en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y que este sea de la mejor calidad.
- Cumplir de manera oportuna con los requisitos exigidos para el trámite de pago.
- Mantener informado al supervisor del Contrato sobre el desarrollo de las actividades que afecten el desarrollo del objeto contractual.
- El contratista en desarrollo del contrato tendrá, además de los derechos y obligaciones contenidas en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015, las que se enuncian a continuación, en el marco de lo dispuesto en el capítulo VII de la Ley 1474 de 2011: Acoger el principio de Transparencia que constituya una apuesta por la lucha contra la corrupción, a partir de la publicación de todas las actuaciones que se surtan durante toda la etapa contractual, así como la difusión de los incumplimientos (multas, declaratorias de incumplimiento, caducidad del contrato, imposición de clausula penal) que se lleguen a derivar en desarrollo del contrato suscrito con la Entidad
- Mantener confidencialidad en el manejo de la información de aquellos eventos que por su naturaleza lo estima la entidad.
- Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas del presente contrato y de la ejecución del mismo de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.



- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas del contrato, evitando las dilaciones y en tramamientos que pudieran presentarse.
- No acceder o peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.
- Entregar bajo su cuenta y riesgos los elementos objeto del contrato y hacer la respectiva instalación de los equipos que lo requieran.
- Colaborar con la Gobernación en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y que este sea de la mejor calidad.
- Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte del supervisor designado para tal fin.
- Las demás que se encuentren estipuladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.
- Una de las actividades económicas **CIU en el RUT o CAMARA DE COMERCIO** debe corresponder a CIU 5629, 9499 Con el fin de garantizar que cuenta con la capacidad y experiencia necesarias para la adecuada ejecución del objeto contractual.
- **LA OFERTA ECONÓMICA ANEXO NO 2.**

2 ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS

2.1 Bienes y servicios requeridos: Dentro de las condiciones técnicas la persona jurídica debe ofertar los siguientes ítems.

PRESTAR LOS SERVICIOS PARA LA CONSOLIDACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ COMO DESTINO TURÍSTICO DE NATURALEZA, MEDIANTE ACCIONES DE PROMOCIÓN, FORTALECIMIENTO Y POSICIONAMIENTO EN EL MARCO DEL EVENTO EXPO-TRAVEL				
1	ADECUACIÓN	Diseño, adecuación y decoración de un (1) stand asignado para el departamento del Chocó, por parte de Fontur, el cual tiene como medidas 64 metros cuadrados, hacen parte de la decoración 8 láminas fotográficas (grafitur –imágenes del Chocó e imágenes alusivas a los 50 años de Acandí-Capurganá, logos institucionales (ver manual de logos) Letrero “El Chocó es único. Vibra, encanta y enamora”, Estantes para productos locales, mobiliarios de atención, mapa del Chocó con lugares y frases turísticos en Embera, Pantalla Led 65” en funcionamiento, piso con textura en arena y hojas secas, plantas naturales autóctonas, como heliconias, palmeras, helechos etc. Techo simulado en paja, lámparas artesanales, Centros de mesas decorativos).	Global	1
2	CAMISETA	Camisa diseñada para la feria (M, XL, L,)	Unidad	8
3	CAMISAS	Camisas manga larga bordado al lado izquierdo a la altura del pecho con el logo distintivo de la gobernación del chocó tallas (s, m, l, xl, xxl).	Global	4
4	ANIMACIÓN	Grupo de chirimía y danza típica del departamento del Chocó para realizar 1 toque por día.	Unidad	3
5		Pareja (hombre y mujer) mayores de 18 años, las cuales llevaran atuendos tradicionales del chocó para hacer acompañamiento o demostraciones artísticas una vez por día durante el desarrollo del evento	Unidad	3



6	SOUVENIR	Souvenir (Pañuelo con diseño promocional) y calendario	Unidad	100
7	HIDRATACIÓN	1 Puesto de agua 1 galón por día	Unidad	3
8	CANECA DE R.S	1 Caneca de R.S	Unidad	1

La descripción del servicio a ofertar consignada en el presente cuadro se escogió para contar con una herramienta que permita seleccionar la persona jurídica o natural que oferte con el precio más bajo de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015 en lo referente al proceso de mínima cuantía.

NOTA 1: El Contratista debe hacer la entrega de los productos con las referencias y cantidades en el plazo establecido por la entidad.

NOTA 2: Cualquier avería, cambio o daño encontrado en la recepción de los elementos, será asumido en su totalidad por el proveedor, igualmente será responsable de los productos que se encuentren en mal estado o con referencias no solicitadas.

NOTA 3: Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será rechazado, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir).

NOTA 4: Al totalizar los ítems el valor debe ser igual o inferior al presupuesto oficial para el presente proceso.

Impuestos Territoriales: Todos los impuestos, tasas y contribuciones legalmente vigentes, así como los demás costos tributarios y de cualquier naturaleza que apliquen para la celebración y ejecución del contrato, Corren por cuenta del contratista, aspecto que debe tenerse en cuenta al preparar la oferta.

Al futuro contratista le serán aplicables al momento del pago los siguientes impuestos, los cuales de conformidad con el estatuto de rentas departamental se liquidan sobre la base del valor total del contrato.

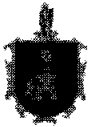
CONCEPTO	PORCENTAJE
Estampilla Pro – Cultura	1.5%
Estampilla Pro – Universidad	1.5%
Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor	4%
Tasa Pro Deporte y Recreación	2%
Estampilla Pro – Desarrollo Departamental	1.5%
Estampilla Pro Desarrollo Fronterizo	0.5%
Fondo de Gestión del Riesgo	1%

El valor de la oferta económica que presenten los diferentes oferentes se entenderá que dicho valor incluye los impuestos territoriales de estampillas mencionados y demás impuestos de Ley.

LUGAR DE EJECUCIÓN: el Contrato se ejecutará en el municipio de Medellín del DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.

2.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir el objeto contractual de manera integral, de conformidad con los términos planteados en la presente convocatoria.
2. Realizar el respectivo ingreso al almacén departamental de los bienes.



3. Los elementos requeridos deben cumplir con las características y especificaciones técnicas establecidas en el presente proceso contractual.
4. Cumplir con todas las actividades a efectuarse durante el desarrollo del contrato, en coordinación con el supervisor del contrato, o a quien éste designe.
5. Aportar el recurso humano y logístico en el marco del desarrollo del objeto contractual.
6. El contratista deberá garantizar que el servicio y los bienes suministrados sea de buena calidad y de conformidad con la ficha técnica.
7. Entregar los elementos requeridos por el ente en las cantidades y especificaciones requeridas
8. Entregar los bienes en excelentes condiciones de calidad, libre de gravámenes, embargos, multas y cualquier otra circunstancia que afecte los bienes objeto del contrato.
9. Garantizar que los bienes que se van a suministrar son nuevos, originales, de buena calidad y que cumplan con todas las especificaciones consignadas en la propuesta que se presente el contratista.
10. El valor del transporte de los elementos y equipos será incluido dentro del valor global de la propuesta, no podrá cobrar costos adicionales por este concepto.
11. Si en el momento de la entrega se presentan elementos en malas condiciones, defectuosos o que no correspondan a la necesidad reportada por la entidad, el contratista deberá reemplazarlo de manera inmediata y si no fuere posible, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, Durante este término el supervisor se abstendrá de emitir recibido a satisfacción hasta no verificar el cambio de los mismos.
12. El contratista debe dar cumplimiento a la Resolución No. 0312 del 13 de febrero de 2019 expedida por el Ministerio de Trabajo "Por la cual se definen los estándares mínimos del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG-SST".
13. Colaborar con la Gobernación en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y que este sea de la mejor calidad.
14. Cumplir de manera oportuna con los requisitos exigidos para el trámite de pago.
15. Mantener informado al supervisor del Contrato sobre el desarrollo de las actividades que afecten el desarrollo del objeto contractual.
16. El contratista en desarrollo del contrato tendrá, además de los derechos y obligaciones contenidas en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015, las que se enuncian a continuación, en el marco de lo dispuesto en el capítulo VII de la Ley 1474 de 2011: Acoger el principio de Transparencia que constituya una apuesta por la lucha contra la corrupción, a partir de la publicación de todas las actuaciones que se surtan durante toda la etapa contractual, así como la difusión de los incumplimientos (multas, declaratorias de incumplimiento, caducidad del contrato, imposición de cláusula penal) que se lleguen a derivar en desarrollo del contrato suscrito con la Entidad
17. Mantener confidencialidad en el manejo de la información de aquellos eventos que por su naturaleza lo estima la entidad.
18. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas del presente contrato y de la ejecución del mismo de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.
19. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas del contrato, evitando las dilaciones y en trabamientos que pudieran presentarse.
20. No acceder o peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.
21. Entregar bajo su cuenta y riesgos los elementos objeto del contrato y hacer la respectiva instalación de los equipos que lo requieran.
22. Colaborar con la Gobernación en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y que este sea de la mejor calidad.
23. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte del
24. supervisor designado para tal fin.
25. Las demás que se encuentren estipuladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.



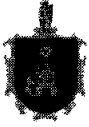
2.3 OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO

1. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, así como la información que considere necesaria para el desarrollo del mismo.
2. Adelantar las gestiones necesarias para hacer efectiva la garantía constituida por el contratista si a ello hubiere lugar.
3. Requerir al contratista para que adopte las medidas pertinentes cuando surjan faltas en el cumplimiento del contrato, conforme a lo consagrado en la Ley 1474 de 2011.
4. Exigir al contratista que los servicios prestados sean de óptima calidad.
5. Pagar en la forma establecida en la cláusula forma de pago, las facturas presentadas por el contratista.
6. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista de conformidad con las condiciones y términos de la convocatoria.
7. Resolver las peticiones presentadas por el Contratista en los términos consagrados por la ley.
8. Cumplir y hacer que se cumplan las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
9. Suscribir conjuntamente con el CONTRATISTA las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.

2.4 SUPERVISOR:

OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR

1. Realizar el seguimiento y control técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico a la ejecución del contrato. Por lo anterior podrá impartir al CONTRATISTA las instrucciones, órdenes e indicaciones necesarias para la cabal ejecución del objeto contratado y desarrollará las demás actividades previstas en el contrato.
2. Verificar que el Contratista cumpla con el objeto y obligaciones del contrato, en términos de cantidad, calidad, conforme a lo establecido en la convocatoria pública y estudios previos.
3. Requerir al contratista sobre el cumplimiento de las obligaciones del contrato, anexo técnico y en la propuesta presentada.
4. Suscribir los documentos y actas a que haya lugar durante la ejecución del contrato.
5. Informar a la Oficina Jurídica, respecto de las demoras o incumplimiento de las obligaciones del contratista.
6. Recibir la correspondencia del contratista luego de radicada y hacer las observaciones que estime convenientes.
7. Solicitar la suscripción de contratos adicionales, prórrogas o modificaciones, previa la debida y detallada sustentación y aval del ordenador del gasto.
8. En caso de que se presenten situaciones en que se requieran conceptos jurídicos especializados, de los cuales no tenga el suficiente conocimiento, así lo hará saber a la oficina jurídica, con miras a lograr la mejor decisión para las partes.
9. Solicitar aclaraciones, adiciones, modificaciones o complementos al contenido de los informes presentados por el contratista, o de aquellos que específicamente requiera el contratante, siempre y cuando se estime su conveniencia y necesidad, propendiendo por el cumplimiento a cabalidad del objeto contratado.
10. Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo del contrato, conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución, manteniendo siempre el equilibrio contractual.
11. Certificar el cumplimiento de las actividades a cargo del Contratista. Dicha certificación será requisito previo para cada uno de los pagos que deba realizar LA GOBERNACIÓN.
12. Verificar el cumplimiento de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
13. Las demás actividades inherentes a la función desempeñada por la supervisión de conformidad con la Ley.
14. Es obligatorio para el supervisor entregar por escrito sus órdenes o sugerencias y ellas deben enmarcarse dentro de los términos del respectivo contrato.
15. Los supervisores del contrato, en ningún momento estarán facultados para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el presente contrato, las cuales únicamente podrán ser



adoptadas por los representantes legales de las partes debidamente facultadas, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al contrato principal.

16. Comprobar que durante la vigencia del contrato el CONTRATISTA da cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y, en caso contrario, adoptar o solicitar la adopción de medidas y la imposición de las sanciones previstas por las normas pertinentes (solo en caso de que el CONTRATISTA sea persona jurídica).
17. Las demás necesarias para la cabal ejecución del presente contrato.

3 VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES

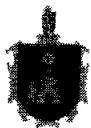
Una vez realizada la apertura del proceso en la plataforma SECOP II se verificarán los requisitos habilitantes del proponente, que presente la propuesta más económica, de conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015.

4 CAUSALES DE RECHAZO

- a) Cuando se presenten dos o más propuestas por el mismo oferente.
- b) Cuando se verifique que el proponente faltó a la verdad en la información esencial suministrada en la propuesta, para cumplir un requisito de habilitación.
- c) Cuando el proponente definitivamente no presente dentro del plazo que le dé la entidad, los documentos que se le soliciten para subsanar, a través de los cuales se determine si cumple o no con los requisitos habilitantes exigidos en la invitación.
- d) Cuando la propuesta sea presentada extemporáneamente o en sitio diferente al establecido en el Pliego de Condiciones.
- e) Cuando el Proponente se encuentre incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o Prohibiciones de las establecidas en la Constitución Política y en la Ley.
- f) Cuando el proponente no presente la propuesta económica conforme al anexo N° 02.
- g) Cuando la propuesta económica presente errores de cálculos aritméticos o inconsistencias en los valores numéricos, que alteren el valor total de la propuesta económica.
- h) Cuando el valor total de la oferta económica digitada en la plataforma del Secop II, no coincida con el valor total de la oferta económica del anexo N° 02.
- i) Cuando las especificaciones técnicas diligenciadas en el anexo N° 02 "Oferta económica" presenten inconsistencias, alteraciones o no coincidan con las establecidas en las condiciones de dicho anexo.
- j) Cuando el proponente se encuentre reportado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.
- k) Cuando el valor de la propuesta exceda el presupuesto oficial estimado, o cuando el valor total de la propuesta pueda considerarse artificialmente bajo con el propósito de obtener la adjudicación del contrato, una vez agotado el proceso que señala el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos.
- l) Cuando se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, de conformidad con la Ley 1882 de 2018 y la jurisprudencia existente en tal sentido.
- m) Si se entrega la propuesta en lugar, día y hora diferente a las establecidas en las presentes condiciones.

5 DECLARATORIA DE DESIERTA

La Gobernación del Chocó, podrá declarar desierta la presente contratación, cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la propuesta más favorable para la entidad, en especial cuando: ninguno de los proponentes cumpla con los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones. Igualmente, El DEPARTAMENTO declarará desierta la Invitación en el evento de que no se llegare a presentar oferta alguna o cuando ninguna de las presentadas cumpla con las exigencias contenidas en el presente proceso, para que se tenga como ADMISIBLE.



6 CRONOGRAMA:

El cronograma del presente proceso de selección es el indicado en la plataforma del SECOP II. Las fechas que se indiquen podrán variar de establecerlo así por la Secretaría de Desarrollo Económico y Recursos Naturales, de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en la presente INVITACIÓN para la extensión o modificación de los plazos del proceso de selección. La modificación de fechas incluye la posibilidad de disminuir los plazos que corren a favor de Secretaría.

7 PUBLICACIÓN.

La invitación Pública se publicará según lo prescrito en el cronograma, en la página Web o portal Secop II: www.colombiacompra.gov.co.

8 RECEPCIÓN DE PROPUESTAS

Todos los documentos requeridos, tanto requisitos habilitantes como la oferta económica serán recibidos de forma virtual en la plataforma SECOP II en link de acceso al proceso hasta la fecha que se indica en el portal SECOP II. No se aceptarán propuestas dejadas en un lugar diferente al señalado, a las enviadas por fax o por correo electrónico, o las que por cualquier causa lleguen con posterioridad a la fecha y hora de cierre de la presente invitación. No se aceptan ofertas parciales, ni propuestas alternativas.

NOTA 1: Los documentos provenientes de países extranjeros deberán presentarse apostillados o legalizados, según el caso, de conformidad con lo señalado en la Convención de la Haya de 1961. Si el documento proviene de un país de habla diferente al castellano, el mismo además deberá presentarse traducido al español por traductor oficial registrado ante el Ministerio de Relaciones Exteriores.

NOTA 2: Las personas interesadas en consultar la presente INVITACIÓN PÚBLICA lo podrán hacer a través de Internet en la página web www.colombiacompra.gov.co - portal SECOP II.

NOTA 3: Los interesados serán responsables de verificar la totalidad de las propuestas presentadas, motivo por el cual no se podrán alegar errores de digitación, transcripción, impresión y similares para justificar errores de la propuesta.

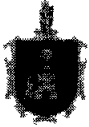
9 EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas serán evaluadas por un comité designado para el efecto por la Gobernación, de conformidad con los criterios establecidos en la presente invitación pública. Tal corporación, en forma conjunta realizará el respectivo análisis en los días señalados para ello en el cronograma. La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y las recomendaciones para la adjudicación del contrato, no podrán ser reveladas a los proponentes ni a otra persona que no participe en dicho proceso, hasta tanto La Gobernación del Chocó, corra traslado a los proponentes del informe de evaluación de las propuestas, conforme a lo establecido en el cronograma de la presente invitación pública.

Recibidas las propuestas se procederá a evaluar y comparar el precio ofertado con relación al presupuesto oficial, y las demás propuestas presentadas, a fin de establecer un orden de elegibilidad. Posteriormente se analizará los requisitos habilitantes definidos en el numeral 10 de la presente invitación del proponente que haya presentado la oferta con el precio más bajo.

Será seleccionada la oferta que presente el precio más bajo y cumpla con los requisitos habilitantes.

En caso de que el proponente cuya oferta sea la de más bajo precio no cumpla con la propuesta económica ni con los requisitos habilitantes, se analizarán los requisitos habilitantes de la oferta que haya presentado el segundo menor precio



y se contratará con ésta siempre y cuando cumpla con las condiciones de la propuesta económica y requisitos de habilitación.

Menor precio y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado. En caso de que ningún oferente resulte habilitado se dará por terminado el presente proceso y se iniciará uno nuevo.

En caso de existir empate entre varios proponentes, la adjudicación se definirá de acuerdo con los señalamientos del artículo 35 de la Ley 2069 del 30 de diciembre de 2020, y conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto Reglamentario No. 1860 de 2021,

La entidad podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta, y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos y condiciones contenidos en la invitación pública.

El proponente deberá discriminar el costo de las cantidades de los bienes y servicios requeridos, de acuerdo con el anexo No. 2. Estos deberán estar suscritos por el representante legal de la persona jurídica o por la persona natural proponente, en pesos colombianos.

Serán de responsabilidad exclusiva del proponente los errores, omisiones o faltas en que incurra al indicar los precios unitarios y totales de la propuesta, y en general al diligenciar la oferta económica, lo que podría generar causal de rechazo.

10 REQUISITOS HABILITANTES DE LA PROPUESTA.

Se acreditará con el cumplimiento y presentación de los siguientes requisitos y documentos:

- a) **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:** Se elaborará a partir del modelo suministrado en la presente Invitación: Anexo No. 1; tal formato deberá estar suscrito por la persona natural, el representante legal de la Persona jurídica o Consorcio o Unión Temporal. Para todos los casos se debe adjuntar fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien suscriba dicho documento.
- b) **CERTIFICADO DE REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT):** En cumplimiento de los mandatos establecidos en el Estatuto Tributario de los Impuestos Administrados por la Dirección General de Impuestos Nacionales, Decreto 624 de 1989 y del Decreto 2788 del 31 de agosto 2004, los oferentes deberán presentar en sus propuestas el certificado de Registro Único Tributario expedido por la Dirección de Impuestos Nacionales DIAN, en el cual se acredite el régimen en el que estén inscritos. Cuando el proponente sea un consorcio o unión temporal, cada una de las personas que hagan parte de los mismos, deberá presentar dicho certificado por separado.
- c) **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL:** Certificado de existencia y representación Legal (si es Persona Jurídica) o registro mercantil (si es persona natural), renovado año 2025, con fecha de expedición no mayor a 30 días a la fecha de cierre del presente proceso, cuyo objeto social o dentro de sus actividades comerciales debe estar relacionada con. **CATERING PARA EVENTO, Y/O SERVICIO DE APOYO LOGÍSTICO INTEGRAL PARA LA REALIZACIÓN DE TODO TIPO DE EVENTOS EN LOS DIFERENTES CAMPOS, Y/O CATERING INDUSTRIAL.**
- d) **Debe tener diez (10) años o más de constitución a la fecha de cierre del presente proceso.** Cuando el proponente sea un consorcio o unión temporal, cada una de las personas que hagan parte de estos, deberá presentar dicho certificado por separado y cumplir cada uno con dicho objeto social. En el certificado de existencia y representación legal, cuando el representante legal tenga limitaciones para la suscripción de contratos deberá adjuntarse junto con la propuesta de requisitos habilitantes el acta de reunión de la junta directiva donde se le autorice la suscripción del contrato con el número y objeto del presente proceso contractual, en caso de que éste le sea adjudicado.



- e) En el certificado de existencia y representación legal cuando el representante legal tenga limitaciones para la suscripción de contratos deberá adjuntarse junto con la propuesta de requisitos habilitantes el acta de reunión de la junta directiva donde se le Autorice la suscripción del contrato con el número y objeto del presente proceso contractual, en caso de que éste le sea adjudicado.
- f) **REQUISITOS EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST):** El proponente deberá adjuntar los siguientes documentos relacionados con la implementación del **Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST**, como requisito habilitante de carácter precontractual:

Certificado de implementación del SG-SST, suscrito por el Representante Legal y el Responsable del SG-SST de la empresa.

Fotocopia de la cédula de ciudadanía, Certificado vigente del Curso de 50 horas o su actualización de 20 horas en SG-SST, y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional responsable del SG-SST.

Evaluación de estándares mínimos en Seguridad y Salud en el Trabajo, junto con el respectivo plan de acción, de conformidad con la normativa vigente.

El cumplimiento de estos **requisitos en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST)** se implementan para **proteger la vida, la salud y el bienestar de los trabajadores**, así como para garantizar condiciones laborales seguras y saludables. Su implementación no es solo un deber legal, sino también una responsabilidad ética y una buena práctica de gestión.

- g) **FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA:** Las personas naturales o el Representante legal de las personas jurídicas proponentes, deben presentar la fotocopia de su cedula de ciudadanía. Cuando el proponente sea un consorcio o unión temporal, cada una de las personas que hagan parte de los mismos, deberá presentar dicho documento por separado.
- h) **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA:** Las personas naturales o el Representante legal de las personas jurídicas proponentes, deben presentar el certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la Nación, documento que debe estar vigente al cierre de la presente Contratación, de acuerdo con las fechas estipuladas en el mismo. Cuando el proponente sea un consorcio o unión temporal, cada una de las personas que hagan parte de los mismos, deberá presentar dicho certificado por separado.
- i) **CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA:** Todo proponente debe presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal expedido por la Contraloría General de la República, documento que debe estar vigente al cierre de la presente Contratación, de acuerdo con las fechas estipuladas en el mismo. Cuando el proponente sea un consorcio o unión temporal, cada una de las personas que hagan parte de los mismos, deberá presentar dicho certificado por separado.
- j) **CERTIFICADO JUDICIAL EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL:** del Representante Legal o persona natural, presentar el Certificado Judicial expedido por la Policía Nacional, documento que debe estar vigente al cierre de la presente Contratación, de acuerdo con las fechas estipuladas en el mismo. Cuando el proponente sea un consorcio o unión temporal, cada una de las personas que hagan parte de los mismos, deberá presentar dicho certificado por separado
- k) **CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL.** Del Representante Legal o persona natural.



- l) **DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN - CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES:** En los eventos previstos en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, el documento de constitución de aquellas formas asociativas deberá, además de indicar si su propuesta se formula a título de consorcio o unión temporal, manifestar:
- I. Si la participación es a título de consorcio o de unión temporal. Si se trata de unión temporal, sus miembros deberán señalar los términos y extensión (actividades y porcentaje) de su participación en la propuesta y en su ejecución. La omisión de este señalamiento hará que la Gobernación tome la propuesta como presentada por un consorcio.
 - II. Que la duración del consorcio o de la unión temporal será por el tiempo comprendido entre la presentación de la propuesta y la liquidación del contrato (incluyendo la prolongación de sus efectos), en caso de resultar favorecidos con la Contratación.
 - III. Hacer la designación de la persona que tendrá la representación Legal del consorcio o unión temporal.
- m) **MANIFESTACIÓN DE ESTAR AL DÍA EN LOS PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES. LEYES 789 DE 2002 Y 828 DE 2003. (ANEXO NO. 3)**

El oferente del presente proceso de selección deberá tener en cuenta lo señalado en la Ley 789 de 2002, "por la cual se dictan normas para apoyar el empleo y ampliar la protección social y se modifican algunos artículos del Código Sustantivo del Trabajo.", especialmente lo consignado en el artículo 50 y la Ley 828 de 2003, por la cual se modificó el parágrafo 2 del artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

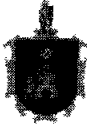
Para el efecto deberá aportar con la oferta: certificación expedida por el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de la ley, o por el representante legal y el contador de la empresa, cuando no se requiera revisor fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de dicha fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Adicionalmente el oferente y/o oferentes adjudicatarios, deberán presentar para la suscripción del respectivo contrato la certificación donde se acredite el pago correspondiente a la fecha de suscripción del mismo.

- n) **CERTIFICACIÓN BANCARIA:** Anexar copia de certificación bancaria de la cuenta corriente o de ahorro que posea.
- o) **ACREDITACIÓN:** El proponente deberá anexar:
- Una de las actividades económicas CIIU en el RUT o CAMARA DE COMERCIO debe corresponder a CIIU 5629, 9499, Con el fin de garantizar que cuenta con la capacidad y experiencia necesarias para la adecuada ejecución del objeto contractual.

NOTA 1. El personal dependerá administrativamente del contratista y no tendrá vínculo laboral con LA GOBERNACIÓN DEL CHOCÓ. No obstante, ésta se reserva el derecho de solicitar el retiro o reemplazo del que considere no apto o que con sus actuaciones atente contra la buena relación con el contratante, o cause algún impacto negativo a la GOBERNACIÓN DEL CHOCÓ.

La GOBERNACIÓN podrá solicitar aclaraciones a los documentos que acreditan la experiencia del personal propuesto siempre y cuando con las mismas no se mejore la oferta en sus aspectos ponderables (si hubiera lugar a ello). Dichas



aclaraciones se deberán efectuar en el período que para tal efecto se conceda al proponente, so pena de rechazo de la propuesta.

Las certificaciones que acrediten la experiencia del personal propuesto se considerarán expedidas bajo gravedad de juramento.

EXPERIENCIA ESPECIFICA: El proponente deberá anexar **máximo (2) certificación y/o contrato con entidad pública o privada** relacionados a contratos de apoyos logístico y/o cátering industrial y/o catering para eventos, cuya sumatoria de las certificaciones, deberá ser **dos (2) veces mayor al presupuesto del contrato.**

Para acreditar la experiencia, se deben anexar certificación y/o contrato en el cual se evidencie lo siguiente:

- a) Objeto del contrato
- c) Fecha de inicio y terminación del contrato
- e) Indicar nombre, dirección y teléfono del contratante

PROPUESTA ECONÓMICA: Se debe diligenciar y presentar el anexo No. 02 "Propuesta Económica". Se recomienda diligenciarla en Excel y con cero decimales. El valor de la oferta diligenciado en este anexo debe coincidir con el diligenciado en la plataforma del Secop II. Se aclara que este documento no es un requisito habilitante, sino con el que se determina el mejor ofrecimiento a la entidad y no es subsanable. Si el anexo 02 no es presentado, es causal de rechazo de la propuesta.

Nota: De no cumplir con los requisitos del proponente en las condiciones señaladas en la presente invitación pública la oferta será rechazada.

11 ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

El Departamento expresará su decisión de aceptación de la oferta mediante comunicación escrita, la cual junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, documento sobre el cual se procederá al correspondiente registro presupuestal del compromiso.

12 MULTAS

En el evento en que EL CONTRATISTA incurriere en mora, deficiencia o faltare al cumplimiento de alguna (s) de las obligaciones contraídas en el contrato a configurarse, desde esta instancia se acuerdan multas, las cuales serán proporcionales al valor total del contrato y a los perjuicios que sufra EL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ. Para la imposición de las multas, EL DEPARTAMENTO DEL CHOCO dará aplicación al debido proceso conforme a la Ley 1474 de 2011. Una vez declarado el incumplimiento del Contrato por parte del DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ, el valor de las multas se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al CONTRATISTA, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la Garantía de Cumplimiento del contrato, y si esto no fuere posible se procederá al cobro coactivo de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007.

La imposición de multas no libera al CONTRATISTA del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, so pena de que se le inicie un nuevo procedimiento sancionatorio ante nuevos incumplimientos. Para la imposición de las multas pactadas, hacer efectiva la sanción penal pecuniaria, declarar el incumplimiento del contrato y decretar la caducidad de este, se seguirá el procedimiento administrativo correspondiente, de conformidad con la ley 1474 de 2011.



13 CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento, El Departamento hará efectiva la sanción penal pecuniaria, la cual tendrá un monto del diez por ciento (10%) del valor de este Contrato y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados, sin perjuicio de las demás sanciones a que tenga lugar.

14 INDEMNIDAD

Será obligación del CONTRATISTA mantener libre al Departamento del Chocó de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

15 CONDICIONES ECONÓMICAS

Los precios ofrecidos deberán ser en pesos colombianos e incluir el impuesto sobre las ventas IVA, si hay lugar a ello, sin superar el presupuesto oficial, de lo contrario será eliminado del proceso de selección. Adicionalmente, al preparar su propuesta deberá tener en cuenta todos los impuestos que se causen por la celebración y ejecución del contrato, los cuales son por cuenta del adjudicatario y no darán lugar a ningún pago adicional al de los precios pactados.

16 REPERCUSIONES LABORALES

EL futuro CONTRATISTA se obliga a título de contratista independiente. La Gobernación del Chocó, en consecuencia, no adquiere con él, ni con las personas que ocupe, ningún vínculo de carácter laboral ni administrativo, entre otros.

17 PÓLIZA DE GARANTÍAS

Teniendo en cuenta los riesgos descritos anteriormente se hace necesario exigir mecanismos de cobertura que permitan tomar acciones en caso de que se presente dichas situaciones. Por lo cual el contratista seleccionado deberá constituir una garantía, a su elección en cualquiera de las modalidades que indica el artículo 2.2.1.2.3.1.2. Del Decreto 1082 de 2015 (esto es, Póliza de seguros, patrimonio autónomo, garantía bancaria) de la siguiente manera:

- a) **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Respalda el cumplimiento de todas las obligaciones que adquiere el contratista al celebrar el contrato; en cuantía del veinte (20%) por ciento del valor del mismo, con vigencia igual a la del contrato y dos (02) años más.
- b) **CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO:** para garantizar la calidad de los elementos y servicio, cuantía equivalente al veinte (20%) por ciento del valor del contrato, por el término del mismo y (04) cuatro meses más.
- c) **EL PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES,** del personal que el contratista haya de utilizar para la ejecución de las obligaciones del contrato: por una cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con una duración igual a la vigencia del contrato y tres (3) años más

Parágrafo 1. En caso de prórroga del plazo, el contratista deberá ampliar a la vigencia de la garantía por igual término. Igualmente, en caso de adición del contrato, el contratista deberá adicionar la garantía en la medida de las correspondientes adiciones.



18 FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

La modalidad de selección corresponde a la establecida para la contratación cuyo valor no exceda el 10% de la menor cuantía, consagrada en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentada por la Sección I, Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015, y demás disposiciones aplicables del Estatuto de Contratación de la Administración Pública Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y demás normas concordantes.

19 VEEDURÍAS CIUDADANAS:

Las veedurías ciudadanas establecidas con la Ley, podrán desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post contractual en el presente proceso de selección.

20 LUGAR DE DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos legales el domicilio principal será la ciudad de Quibdó.

Dado en la ciudad de Quibdó, a los 07 días de octubre de 2025.

YIMY LEITER AGUILAR MOSQUERA
Secretario Desarrollo Económico y Recursos Naturales
Gobernación del Chocó

Proyectó: Natalia Andrea Plaza Ramírez / Profesional de Apoyo SDERN <i>Natalia A. Plaza</i>	Revisó: Leydys Karina Valoyes Becerra / profesional de Apoyo- SDERN <i>Leydys</i>	Aprobó: Yimy Leiter Aguilar Mosquera/Secretario- SDERN <i>Yimy</i>	Folio: 19	Archivo:
---	---	--	-----------	----------